



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BUJALANCE

**ACTA**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
Sesión extraordinaria y urgente

**Día 20 de mayo de 2025.**

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, D<sup>a</sup>. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D<sup>a</sup> Juliana María Delgado Jurado, D. Manuel Ángel Romera Félix, D. Pedro Vilchez

Rubiano y D<sup>a</sup>. María del Carmen Muñoz Olaya,

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. M.D. Alejandra Segura Martínez.

No asisten y excusan D. Antonio Pavón García, D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz Rodríguez, D<sup>a</sup>. Silvia de la Rosa Castilla y D. Francisco Obrero Ríos,

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**PRELIMINAR.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.**

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno, momento en que D. Pedro Vilchez Rubiano muestra su queja por el horario establecido para esta sesión, dado que interfiere en el trabajo de varios concejales de su grupo, preguntando la razón de que haya sido convocado el Pleno con el carácter de urgente, contestando la Sra. Alba Castro que la urgencia en tramitar los puntos que se traen así lo exige.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL,

1 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los nueve concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

**NÚM. 1.- EXPTE. N° 2758/25-G.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL FASE II.**

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, el cual se transcribe seguidamente:

"En relación con el Proyecto de obras:

<b>Objeto:</b>	<b>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL FASE II de fecha 14 de abril de 2025</b>
	<b>Nombre y Apellidos</b>
<b>Arquitectos</b>	Juan Agustín Castro Martínez coleg. n° 523 COACO Jesús Jiménez Lara coleg. n° 722 COACO Miguel Manzano Coca coleg. n° 801 COACO
<b>Director de obra</b>	Juan Agustín Castro Martínez coleg. n° 523 COACO
<b>Director de la ejecución de obra</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. n° 476 COAATCO
<b>Promotor</b>	Excmo. Ayuntamiento de Bujalance
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. n° 476 COAATCO
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. n° 476 COAATCO

Y, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2025, emito el siguiente informe-

2 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Proyecto Básico y de Ejecución Fase II	16/03/2025
Informe de Supervisión de los Servicios Centrales del SAU con comprobación de deficiencias	26/03/2025
Subsanación del Proyecto / Documento Final	14/04/2025
Informe de Supervisión de los Servicios Centrales del SAU	30/04/2025
Informe Técnico Municipal de Supervisión	13/05/2025
Informe Jurídico	13/05/2025

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

3 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

<b>Objeto:</b>	<b>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL FASE II de fecha 14 de abril de 2025</b>
	<b>Nombre y Apellidos</b>
<b>Arquitectos</b>	Juan Agustín Castro Martínez coleg. nº 523 COACO  Jesús Jiménez Lara coleg. nº 722 COACO  Miguel Manzano Coca coleg. nº 801 COACO
<b>Director de obra</b>	Juan Agustín Castro Martínez coleg. nº 523 COACO
<b>Director de la ejecución de obra</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. nº 476 COATCO
<b>Promotor</b>	Excmo. Ayuntamiento de Bujalance
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. nº 476 COATCO
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Juan Antonio Barco Serrano coleg. nº 476 COATCO

Con las modificaciones resultantes de los informes emitidos de supervisión, en su caso.

4 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

**TERCERO.** Dese traslado de estos acuerdos al Equipo Redactor del Proyecto, así como al Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento."

D. Pedro Vilchez Rubiano, del grupo municipal PSOE, pregunta cuáles han sido las modificaciones del proyecto o si solo se trata de una cuestión presupuestaria.

D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, contesta que el proyecto no se ha modificado haciéndolo tan solo el presupuesto ha habiendo subsanado todo lo que es necesario conforme a los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial

A continuación es sometida el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con nueve votos a favor, correspondientes a los siete concejales presentes del grupo municipal PP y dos concejales presentes del grupo municipal PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

---

## **NÚM. 2.- EXPTE. N° 4762/25-G.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

---

Procede a la lectura de la propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Bujalance está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés

5 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Bujalance la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bujalance a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.** - Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

D. Pedro Vilchez Rubiano, del grupo municipal PSOE, manifiesta que su grupo se posiciona a favor de la propuesta.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con nueve votos a favor, correspondientes a los siete concejales presentes del grupo municipal PP y dos concejales presentes del grupo municipal PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

---

### **NÚM. 3.- EXPTE. N° 4938/25-G (31/2025-I).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 1-2025 (OBRAS MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL FASE II).**

---

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

6 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que los créditos del vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 14/05/2025, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 15/05/2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 15/05/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

7 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 31/2025-I en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Expte.	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica					
4312	622.62	Fase II Reforma del Mercado de Abastos	2758/2025	25.717,61	1.141.782,20	1.167.499,81
		<b>TOTAL</b>			<b>1.141.782,20</b>	

8 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.141.782,20
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.141.782,20</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

D. Pedro Vilchez Rubiano, del grupo municipal PSOE, pregunta cual fue el presupuesto inicial y cuál es el nuevo, contestando la Sra. Alba Castro que el inicial era de unos 900.000 euros aproximadamente y ahora es de 1.141.000 euros aproximadamente.

A continuación es sometida el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con nueve votos a favor, correspondientes a los siete concejales presentes del grupo municipal PP y dos concejales presentes del grupo municipal PSOE, por tanto, por unanimidad de los concejales presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025

## **CIERRE.**

---

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**Elena Alba Castro**

**M.D. Alejandra Segura Martínez**

10 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

**6FD6 5A8D 793A 7CA2 CA7F**



6FD65A8D793A7CA2CA7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 06-10-2025

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 07-10-2025